

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Programa de Periódico aprobado por Decreto Exento N° 2082, de 16 de Septiembre del año 2016.
4. Decreto Exento N° 01354, de fecha 24.05.17. Regulariza contratación.

CONSIDERANDO:

1. Oficio N° 1, de fecha 15 de Febrero del año 2017, de Investigador Don Gonzalo Gálvez Veneros, en Investigación Sumaria, conforme a Decreto Exento N° 1641, que señala:
"Se ha acreditado en la Investigación que el "Proveedor Imprenta y Servicios Almendral Limitada", entregó al Municipio de Santa Cruz, 5.000 periódicos por un valor de \$ 789.000 con Iva Incluido, conforme al Programa del Periódico Municipal, aprobado por Decreto Exento N° 2082 de 16 de Septiembre del año 2016, sin existir una Orden de Compra que facultara a la contratación por los servicios indicados a través de Convenio Marco. Dichos Periódicos fueron distribuidos en las actividades de Fiestas Patrias del año 2016".
2. Habiéndose prestado el servicio de confección del periódico municipal, procede que la Municipalidad cancele los mismos, pues de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de la entidad edilicia. En este sentido el Dictamen N° 47885, de fecha 29.06.16, señala que si ... las partes están contestes en que los servicios fueron efectivamente prestados y de conformidad con la jurisprudencia expuesta, a pesar de que se incurrieron en irregularidades en su contratación estos deben pagarse, toda vez que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de la municipalidad, por lo que debe rechazarse la reclamación de la especie (aplica dictamen N° 4.551, de 2015).
3. Los valores de los periódicos se determinan conforme al Convenio Marco N° 1224525
4. Lo anterior se financiará con cargo al Fondo del Presupuesto Municipal Año 2017. N° de Cuenta 215.22.07.001.001.001.

DECRETO

EXENTO N° 001400

1. **RECTIFIQUESE CONTRATACION EMITIENDOSE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE** con el Proveedor "Imprenta y Servicios Almendral Limitada", que entregó al Municipio de Santa Cruz, 5.000 Periódicos por un valor de \$ 789.000 con IVA Incluido, conforme al Programa del Periódico Municipal, aprobado por Decreto Exento N° 2082 de 16 de Septiembre del año 2016, y de acuerdo al Convenio Marco N° 1224525

DONDE DICE: 5.000 Periódicos por un valor de \$ 789.000 con IVA Incluido.-

DEBE DECIR : 5.000 Periódicos por un valor de \$ 863.797 con IVA Incluido.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/MARR/CMRC/GAGV/sce

c. c.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)